



RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2009, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO K-26/2009 PARA LA DIRECCIÓN, ANIMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAMPOS DE TRABAJO PARA JÓVENES DEL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK 2009

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: que mediante Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes de 8 de mayo de 2009 se aprobó el expediente K-26/2009 para la contratación referida en el encabezamiento mediante procedimiento abierto.

RESULTANDO: que dicha licitación fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco nº 101 de 29 de mayo de 2009 y anunciada también el 29 de mayo de 2009 en el perfil del contratante.

RESULTANDO: que, con fecha 23 de junio de 2009 por este órgano se dictó Resolución de Adjudicación provisional del Expediente de contratación K-26/2009 a favor de las empresas que se enumeran a continuación para cada lotes según la oferta técnica y la económica presentada:

LICITADORA Y LOTE	CIF	PRECIO SIN IVA	IVA (En el caso de que proceda)	TOTAL
Lote 1 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 2 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	G- 95146841	18.000,00€		18.000,00€
Lote 4 ERAGINTZA	G- 48304927	18.000,00€		18.000,00€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	G- 200688714	18.000,00€	2.880,00€	20.880,00€
Lote 6 KULTURBIDE	B-01433259	24.624,00€	3.939,84€	28.563,84€
Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	G- 48436158	22.000,00€		22.000,00€

Lote 8 DESIERTO				
Lote 9 AMASTE	B-95146007	23.000,00€	3.680,00€	26.680,00€
TOTAL		156.024,00€	15.683,84€	171.707,84€

RESULTANDO: que con fecha con fecha 23 de junio de 2009 se publico en el Perfil del Contratante la Resolución de adjudicación provisional de fecha 23 de junio de 2009.

RESULTANDO: que por la adjudicataria se ha procedido al cumplimiento de las obligaciones que figuran en el punto 25 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas propuestas adjudicatarias provisionales han presentando la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y de seguridad social, igualmente se ha procedido al abono de los gastos derivados de los anuncios de Boletín. Así mismo, para responder de la obligaciones por las empresas adjudicatarias provisionales se ha procedido al depósito de la garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por los siguientes importes:

LICITADORA Y LOTE	FIANZA DEFINITIVA	REFERENCIA FIANZA (Nº Registro)	GASTOS BOPV
Lote 1 KULTURBIDE	810,00€	D200900139	56,93€
Lote 2 KULTURBIDE	810,00€	D200900139	56,93€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	900,00€	D200900132	56,93€
Lote 4 ERAGINTZA	900,00€	D200900128	56,93€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	900,00€	D200900133	56,93€
Lote 6 KULTURBIDE	1.231,20€	D200900139	56,93€
Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	1.100,00€	D200900129	56,93€
Lote 8 DESIERTO			
Lote 9 AMASTE	1.150,00€	Retención de precio	56,93€

CONSIDERANDO: los artículos 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y el artículo 7.2 del Decreto 25/2006, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura del Departamento de Cultura que me atribuyen funciones en materia de contratación.

CONSIDERANDO: los artículos 135.4, 138 y 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en referencia a la adjudicación definitiva del contrato, publicidad de las adjudicaciones y formalización de los contratos.

Vistos los pliegos, documentación obrante, disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación y atendido el informe técnico y propuesta de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco y acuerdos de la Mesa de Contratación del Departamento de Cultura en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO- Elevar a definitiva la Resolución de adjudicación provisional de fecha 23 de junio de 2009 por la que se adjudicó provisionalmente a las empresas que se enumeran a continuación con cargo a los presupuestos del año 2009, de conformidad con la ofertas presentadas por la licitadoras propuestas:

LICITADORA Y LOTE	CIF	PRECIO SIN IVA	IVA (En el caso de que proceda)	TOTAL
Lote 1 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 2 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	G- 95146841	18.000,00€		18.000,00€
Lote 4 ERAGINTZA	G- 48304927	18.000,00€		18.000,00€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	G- 200688714	18.000,00€	2.880,00€	20.880,00€
Lote 6 KULTURBIDE	B-01433259	24.624,00€	3.939,84€	28.563,84€
Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	G- 48436158	22.000,00€		22.000,00€
Lote 8 DESIERTO				
Lote 9 AMASTE	B-95146007	23.000,00€	3.680,00€	26.680,00€
TOTAL		156.024,00€	15.683,84€	171.707,84€

SEGUNDO.- Declarar desierto el siguiente lote:

Lote 8	Ereño	27.360,00€	4.377,60€	31.737,60€
--------	-------	------------	-----------	------------

Por la no presentación de ninguna oferta, por lo que si el servicio promotor lo desea podrá abrirse procedimiento negociado sin publicidad a los efectos del artículo 154 c) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

TERCERO.- La duración del contrato será de conformidad a lo establecido en el pliego de bases técnicas y según las fechas de celebración o no de cada campo de trabajo.

CUARTO.- Procédase a la notificación de la presente resolución de adjudicación a los interesados y a su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (www.euskadi.net/contratación), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico.

QUINCE.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de 10 días establecido en el artículo 140 del la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, no obstante de conformidad con lo estableció en el artículo 96 la administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre, que en si caso, se haya constituido la garantía correspondiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2009.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANTONIO RIVERA BLANCO